

DON MOISÉS RONCERO VILARRUBÍ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA.

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de Junio de 2018, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“CUARTO. PROPUESTA DE APROBACIÓN DECLARACIÓN INSTITUCIONAL EN MATERIA ANTIFRAUDE, REFERENTE A LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE INTEGRADO (EDUSI).-

Por el Sr. Secretario General se da cuenta de dictamen de la comisión informativa de Economía, Hacienda, Empleo, Formación, Desarrollo Económico, Comercio y Agroindustria, por la que se propone la aprobación de la siguiente sesión plenaria de la Declaración institucional en Materia Antifraude referente a la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado (EDUSI), perteneciente al Programa Operativo de Crecimiento Sostenible (POCS) financiado por la Unión Europea, a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). Esta declaración institucional aparece recogida dentro del Manual de Procedimientos para el ejercicio de las funciones asignadas para la gestión de FEDER como Organismo Intermedio Ligerero (V.3.), así como del Ejercicio de Riesgo de Fraude que fue aprobado por Decreto de Alcaldía número 692/17, tras recibir oficio de la Subdirección General de Cooperación Local, de fecha 24 de octubre de 2017, en la que se comunica el resultado favorable de la Evaluación de los procedimientos propuestos por el Ayuntamiento de La Rinconada en la Nueva Versión del Manual de Procedimientos del 10 de octubre de 2017.

Tras el oportuno debate, seguidamente se somete a votación la citada propuesta con el siguiente resultado.

Votos a Favor: 19 (14 PSOE, 3 La Rinconada, Sí se Puede y 2 IU)

Visto la propuesta para la aprobación de la siguiente sesión plenaria de la Declaración institucional en Materia Antifraude referente a la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado (EDUSI), perteneciente al Programa Operativo de Crecimiento Sostenible (POCS) financiado por la Unión Europea, a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). Esta declaración institucional aparece recogida dentro del Manual de Procedimientos para el ejercicio de las funciones asignadas para la gestión de FEDER como Organismo Intermedio Ligerero (V.3.), así como del Ejercicio de Riesgo de Fraude que fue aprobado por Decreto de Alcaldía número 692/17, tras recibir oficio de la Subdirección General de Cooperación Local, de fecha 24 de octubre de 2017, en la que se comunica el resultado favorable de la Evaluación de los procedimientos propuestos por el Ayuntamiento de La Rinconada en la Nueva Versión del Manual de Procedimientos del 10 de octubre de 2017.

Visto la propuesta para la aprobación de la siguiente sesión plenaria de la Declaración institucional en Materia Antifraude referente a la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado (EDUSI), perteneciente al Programa Operativo de Crecimiento Sostenible (POCS) financiado por la Unión Europea, a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). Esta declaración institucional aparece recogida dentro del Manual de Procedimientos para el ejercicio de las funciones asignadas para la gestión de FEDER como Organismo Intermedio Ligerero (V.3.), así como del Ejercicio de Riesgo de Fraude que fue aprobado por Decreto de Alcaldía número 692/17, tras recibir oficio de la Subdirección General de Cooperación Local, de fecha 24 de octubre de 2017, en la que se comunica el resultado favorable de la Evaluación de los procedimientos propuestos por el Ayuntamiento de La Rinconada en la Nueva Versión del Manual de Procedimientos del 10 de octubre de 2017.

Visto lo cual, los señores miembros asistentes que componen el Ayuntamiento Pleno acuerdan por unanimidad de los miembros que lo componen el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la declaración institucional en materia antifraude referente a la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado (EDUSI), perteneciente al Programa Operativo de Crecimiento Sostenible (POCS) financiado por la Unión Europea, a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), que a continuación se detalla:

HASH DEL CERTIFICADO:
1A8A195B2FFD571C65DA2921429D0101A3F45FCC
A99DB01D1B980D2469B265F91D0B66E457CFAD1

FECHA DE FIRMA:
28/06/2018
28/06/2018

PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada
Secretario

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de La Rinconada - <http://carpeta.larinconada.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 41309IDOC233C2665656EC4D8438E



DECLARACIÓN INSTITUCIONAL EN MATERIA ANTIFRAUDE

El Excmo. Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla), tiene otorgada la condición de Organismo Intermedio únicamente a los efectos de selección de operaciones (Organismo Intermedio Ligero) del Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020.

Esta condición aparece reflejada en el punto segundo de la Resolución de 12 de diciembre de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos (BOE nº 301 de 14 de diciembre de 2016), por la que se resuelve definitivamente la primera convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI) que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020, efectuada por Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre.

Por ello, de acuerdo con la declaración institucional ya efectuada por la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales, y en la misma línea, manifiesta que:

- Uno de los principales objetivos de cara a dicho período es reforzar, dentro del ámbito de sus competencias, la política antifraude en el desarrollo de sus funciones. Por ello, quiere manifestar su compromiso con los estándares más altos en el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales y su adhesión a los más estrictos principios de integridad, objetividad y honestidad, de manera que su actividad sea percibida por todos los agentes que se relacionan con él como opuesta al fraude y la corrupción en cualquiera de sus formas.

- Todos los miembros de su equipo de gobierno y directivo asumen y comparten este compromiso.

- Por otro lado, los empleados públicos que integran este Ayuntamiento tienen, entre otros deberes, “*velar por los intereses generales, con sujeción y observancia de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico, y actuar con arreglo a los siguientes principios: objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación al servicio público, transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia, honradez, promoción del entorno cultural y medioambiental, y respeto a la igualdad entre mujeres y hombres*” (artículo 52 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público).

- El objetivo de esta política es promover dentro de la organización una cultura que desaliente toda actividad fraudulenta y que facilite su prevención y detección, promoviendo el desarrollo de procedimientos efectivos para la gestión de estos supuestos.

Así, entre otras medidas, este Ayuntamiento dispone de un procedimiento para declarar las situaciones de conflicto de intereses.

- Este Ayuntamiento se compromete a revisar y actualizar periódicamente la política antifraude, así como a seguir sus resultados. Cuenta con la colaboración de los diferentes responsables y gestores para asegurar que existe un adecuado sistema de control interno dentro de sus respectivas áreas de responsabilidad y garantía, en su caso, la debida diligencia en la implementación de medidas correctoras.

- Este Organismo Intermedio Ligero ha puesto en marcha medidas eficaces y proporcionadas de lucha contra el fraude, basadas en la experiencia obtenida en períodos anteriores y en la reciente evaluación del riesgo de fraude realizada al efecto. Adicionalmente, cuenta con procedimientos para denunciar aquellas irregularidades o sospechas de fraude que pudieran detectarse, bien a través de los canales internos de notificación bien directamente a la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF). Todos los informes se tratarán en la más estricta confidencialidad y de acuerdo con las normas que regulan esta materia.

- En definitiva, este Ayuntamiento tiene una política de tolerancia cero frente al fraude y la corrupción y ha establecido un sistema de control robusto, diseñado especialmente para prevenir y detectar, en la medida de lo posible, los actos de fraude y corregir su impacto, en caso de producirse. Esta política y todos los procedimientos y estrategias pertinentes cuentan con el apoyo del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude, creado por Real Decreto 802/2014, de 19 de septiembre, con el que revisa y actualiza esta política de forma continua.

Segundo.- Dar cuenta de este acuerdo a la Dirección General de relaciones con las Comunidades Autónomas y Entidades Locales, del Ministerio de Política Territorial y Función Pública y a todos los servicios municipales para su debido conocimiento y efectos oportunos.

Y para que conste y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta correspondiente, se extiende la presente, con la salvedad que en tal sentido determina el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1986, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en La Rinconada a veintiocho de Junio de Dos Mil Dieciocho.

Vº Bº

El Alcalde-Presidente

Fdo. Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres.
(Código de comprobación de autenticidad al margen)

Fdo.- Moisés Roncero Vilarrubí
(Huella digital al margen)

HASH DEL CERTIFICADO:
1A8A195B2FFD571C65DA2921429D0101A3F45FCC
A99DB01D1B980D2469B265F91D0B86E5457CFAD1

FECHA DE FIRMA:
28/06/2018
28/06/2018

PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada
Secretario

NOMBRE:
Javier Fernández de los Ríos
Moisés Roncero Vilarrubí

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de La Rinconada - <http://carpeta.larinconada.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 41309IDOC233C265856EC4D8438E

